

Declaracion En la Villa de Molina en diez y seis dias del mes de
 Septiembre de mill Setecientos y quarenta y siete el
 Señor Dñs Dn Juan de Alcazar, Alcalde ordinario, de ella, parecieron
 Juan Valentin fernandez Carabaca y Ygnacio Sanchez
 Vecinos de esta Villa, y pseudido Juramto, que por la mer-
 ced. dño Señor Alcalde se les Venbio por Dios y a la
 Cruz que tuvieron, como se requiere, o fueren de ver-
 dad, y Dixeran que en fuerza de el Decreto Gen el día
 de oy se les accho sacar, han pasado a el Polizo de esta Villa
 y hallando encontrado en el, a los Señores D. Matheo Tax y
 Miguel Parra, Alcalde ordinario, y Jexidor, de esta Villa
 y a Blas Hozaano, Depositario, de dño Polizo, quienes
 habieron las puertas y entrado en el, reconocieron los
 granos de trigo, qd en dño Polizo, los que encontraron
 pñmxiados, a comer por el mucho gorgoz y Gusasos
 tiene de mas de allarse, en estado, lo que proude segun
 su Ynteligencia, de q quando, se pñmxió a segar, en
 la Jurisdiccion dño el tiempo en aguas y se mogaron
 las mieses, que no habiendo sucedido se megarre, aca-
 so no se allara tan pronto, tan es puesto, como se allathu
 grano y pudiera manerarse, algun tiempo, sin pa-
 der, que bueno alguno lo q no puede a este presente
 ano, pues a unta es paga, se ha comido, y de suspender
 lo, en estado en q se allu, puede y es Claro, su deca
 mucho que branta y en la Ynteligencia de Declarar
 res, el modo que les parez mas proporcionado, para lon-
 tener, dño dño, es, el que se garbille, y limpie, de dño qu-
 ranos y gorgoz, como de la tierra, y al gungaron, de
 para, que tiene, donde proude dño guano, que es lo q
 seora su legal, sacre y en tener, que en deca, lo can-
 go el Juramto, q fecho Dexan, q son de edad, el dño fran-
 Valentin Conquerra y linca años, y dño Ygnacio Sanchez de
 cinquenta y ocho años, y lo firmaron con la merced

Ygnacio fernandez Carabaca
 Juan Valentin fernandez Carabaca
 Dijo...

